

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005

Circular de Enmienda No. 1

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones se reúnen, a solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para analizar la propuesta de enmienda al Pliego de Condiciones Específico para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. Esta revisión surge a raíz de las observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en su monitoreo preventivo. Los miembros, en sus respectivas calidades, proceden a evaluar la necesidad de establecer las enmiendas al mencionado Pliego.

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación, Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

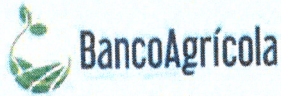
CONSIDERANDO: Que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, reza así: *"La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante."*

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones publicó en el Portal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005, para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINAS PARA EQUIPAR DIVERSAS SUCURSALES Y OFICINAS DE NEGOCIOS DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de lo instruido por la DGCP en su monitoreo preventivo, se ha procedido a la publicación íntegra del expediente del procedimiento BAGRICOLA-CCC-CP-2025-0005 en el portal institucional del Banco Agrícola (www.bancoagricola.gob.do), en observancia de los principios de Transparencia y Publicidad (Ley 340-06, Art. 3, Núm. 3; Ley 200-04, Art. 3, Lit. C).

CONSIDERANDO: Que, en fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección General de Compras y Contrataciones, remite vía la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' and a circled 'H']



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

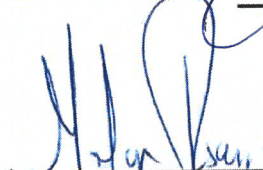
sus observaciones en ocasión de monitoreo preventivo, por tal motivo, procede realizar la siguiente enmienda al presente proceso:

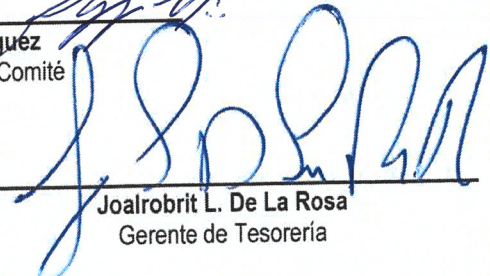
ENMIENDA: Con relación al contenido de la Oferta Económica (literal "a"), del numeral 11.2 (pág. 19 del pliego de condiciones), se modifica para que diga:


En el proceso de evaluación de las ofertas económicas, se realizará un análisis de sustentabilidad financiera con base en el presupuesto previamente establecido. En tal sentido, no se considerarán sustentables aquellas ofertas cuyo precio supere en más de **un diez por ciento (10%)** o disminuya en más de un **veinte por ciento (20%)** respecto al promedio del precio o valor del ítem o artículo ofertado, ya sea por lote, ítem o presupuesto general en caso de un único lote. El rango porcentual para la baja, para considerar una oferta como anormalmente baja, es de un **veinte por ciento (20%)** en relación con el promedio del precio o valor del ítem o artículo ofertado, el cual es el mínimo permitido para la adquisición de bienes. En estos casos, y antes de proceder con la descalificación de la oferta, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá agotar el procedimiento correspondiente establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23, garantizando el debido proceso y la justa valoración de la propuesta presentada.

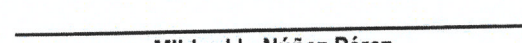
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL BAGRICOLA


Ricar Rodríguez
Presidente del Comité


Marlyn Rosario
Directora Jurídica


Joalrobrit L. De La Rosa
Gerente de Tesorería


Aridio Roque D.
En representación del director de Planeación
Estratégica


Mildred L. Núñez Pérez
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la
Información

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1ro.) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).